

ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL CENTRO

Guía de actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centros educativos. Ministerio de Sanidad, 27 de agosto de 2020.

Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021, de 6 de julio.

Adaptación del protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos para el curso escolar 2020/2021, del 6 de julio, al acuerdo 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León y al acuerdo 49/2020, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO.

Cualquier alumno o trabajador del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad que cursa con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

También pueden ser considerados síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2, según criterio clínico, dolor al tragar, pérdida de olfato, pérdida del gusto, dolor muscular, dolor torácico o cefalea.

MANEJO DE LOS CASOS.

No deben acudir al centro educativo aquellas personas que:

- Tengan síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19, ya sean parte del alumnado, profesorado u otro tipo de personal.
- Personas en aislamiento por diagnóstico de COVID-19.
- Personas en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada o con síntomas compatibles de COVID-19 en los 14 días previos.

A tal efecto las familias cumplimentarán una declaración responsable y comunicarán cualquiera de estas situaciones obligatoriamente al centro educativo.

Si un alumno desarrolla síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se aplicará el siguiente protocolo:

- Se le acompañará al aula COVID y se pondrá en conocimiento del equipo directivo y del coordinador COVID, que se pondrán en contacto con la familia o tutor legal del alumno para que acuda a recogerlo al centro, informándoles de que deben contactar con su centro de salud de referencia.
- En caso de que se aprecien síntomas graves, el centro educativo contactará con el 112 para la evaluación del caso.
- Mientras el alumno permanezca en el aula COVID, dispondrá de una papelera de pedal con bolsa para tirar la mascarilla, si es necesaria su renovación, y los pañuelos desechables, y se

facilitará una mascarilla quirúrgica, tanto al alumno como a la persona que permanezca con él.

- Si el alumno con síntomas no puede usar mascarilla (por problemas respiratorios informados o porque presente alteraciones de conducta que hagan inviable su situación), se le facilitará a la persona que debe acompañarlo, una mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
- El aula COVID será ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- El coordinador COVID comunicará el caso sospechoso al equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación y recopilará toda la información posible realizando el censo de los posibles contactos estrechos del centro.

Si un trabajador del centro desarrolla síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo:

- Lo pondrá en conocimiento del equipo directivo y abandonará el centro.
- Se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y seguirá sus instrucciones.

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

La persona que desarrolla síntomas compatibles con COVID-19, alumno o trabajador del centro, será considerada como caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas.

Si el resultado diagnóstico es negativo, la persona se incorporará a la actividad lectiva normal si la situación clínica del momento lo permite

Si el resultado diagnóstico es positivo para SARS-CoV-2, el alumno o trabajador deberá permanecer en aislamiento domiciliario y en seguimiento por su médico de atención primaria.

En este caso, el coordinador COVID-19 proporcionará al equipo COVID-19 de la Dirección Provincial la información del caso y la lista de alumnos y profesores que han estado en contacto con el caso positivo en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas.

MANEJO DE LOS CONTACTOS.

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso no se iniciará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.

Se considera **contacto estrecho en el centro educativo** a cualquier persona, alumno o trabajador del centro, que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia de menos de 1,5 m, sin haber usado mascarilla durante más de 15 minutos. También se considerará a los convivientes del caso confirmado, como contactos estrechos.

El coordinador COVID del centro identificará los contactos estrechos en el centro, y todas las personas consideradas contactos estrechos deberán realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días a partir del último día de contacto con el caso positivo, independientemente del resultado de la prueba diagnóstica.

El servicio de Salud Pública junto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales valorará si el profesorado y el personal del centro deben considerarse como contactos estrechos del caso confirmado.

El equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación proporcionará a Salud Pública y a los responsables de la Gerencia de Atención Primaria (GAP), el censo de los contactos, para que Atención Primaria realice su seguimiento epidemiológico.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para los contactos estrechos, la actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de precaución y vigilancia del centro.

DEFINICIÓN DE BROTE.

Cualquier agrupación de tres o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

MANEJO DE BROTES.

Brote en un aula:

Tres o más casos con vínculo epidemiológico entre ellos.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos estrechos.
- Mantenimiento de la actividad docente para los alumnos que no son contactos estrechos.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en el resto de las aulas.

Brotos en varias aulas sin vínculo epidemiológico:

Tres o más casos en clases sin vínculo epidemiológico entre ellos.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos estrechos.
- Mantenimiento de la actividad docente para los alumnos que no son contactos estrechos en cada una de las clases.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las aulas, con excepción de los grupos afectados.

Brotos en varias aulas con vínculo epidemiológico:

Detección de casos en clases con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la manera en la que el virus ha entrado en el centro escolar.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos estrechos.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene, se valorará la adopción de medidas adicionales tales como, la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las aulas, con excepción de los grupos afectados.

Brotos en el contexto de una transmisión no controlada:

Si se da una transmisión no controlada con un número de casos mayor de lo esperado, el servicio de Salud Pública realizará la evaluación del riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control, pudiendo, en última instancia, llegar al cierre temporal del centro educativo
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 14 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

El personal del centro observará en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sospechosos o confirmados.